ASEG
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
Clave: 18_RCP_ LEY_ MSVT_2017
Oficio núm. CAA/MSVT17/002
Asunto: Requerimiento de Información.
Salvatierra, Gto., a 12 de junio de 2018.

<<2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria>>

C.P. y M.F. Juan Manuel Soriano
Tesorero Municipal
Salvatierra, Gto.
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y solicitarle la información que se detalla en el Anexo 01 de este oficio CAA/MSVT17/002; la cual es necesaria para la realización de la **Revisión de Cuenta Pública**, del municipio de Salvatierra, Gto; que se lleva a cabo de acuerdo al oficio **ASEG/434/2018**.

La información requerida deberá ser presentada en medio magnético, salvo aquella que necesariamente deba ser impresa o fotocopiada, sin perjuicio de la compulsa que en su caso pueda solicitarse por este ente auditor.

Dispone para ello, de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente a que se le notifique el presente oficio. En caso de requerir un plazo mayor para dar cumplimiento, podrá solicitar prórroga para tales efectos, expresando las circunstancias que la hacen necesaria. De no encontrarse la información en su poder, deberá informar y justificar dónde se encuentra y si está o no a su alcance.

En términos de lo prevenido por los artículos 25, 27, 75, 76, 78 y 81 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y 31, 53, fracción I, 54 y 55 de su Reglamento, se le apercibe de que la no atención al presente requerimiento de información conlleva la imposición de una medida de apremio consistente en una multa que en su caso sería de cien a cuatrocientos días de la Unidad de Medida y Actualización Diaria vigente, sin perjuicio de emplear de manera indistinta la medida de apremio consistente en la promoción de las responsabilidades a que haya lugar.

Fundamentan asimismo el actuar de esta Auditoría Superior los artículos 66 párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 24, 28 segundo párrafo, 82 fracciones VII y XXX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, 32 fracción I y último párrafo, 34 primer párrafo fracción I y segundo párrafo del mismo artículo, 35, 36, 37, 40, 42, 44 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y 10 fracción XX, 14, 19 fracción IV y XII y 20 fracción II y IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia, es deber de todo servidor público, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.

Atentamente,

C.P. Miguel Oswaldo Ríos Castillo
Auditor de la ASEG

JOVR/MORC

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA GTO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO

Recibí 12/junio/18.
19:06

Anexo 01 del Requerimiento de Información número CAA/MSVT17/002.

1. Indique nombre y cargo del funcionario Público encargado o responsable de realizar los cálculos correspondientes a la nómina municipal durante el ejercicio 2017.
2. Indique nombre y cargo del funcionario Público encargado o responsable de realizar los pagos correspondientes a la nómina municipal durante el ejercicio 2017
3. De manera general describa el proceso que se lleva a cabo para el procesamiento de la nómina, así como las áreas y servidores públicos que estuvieron involucrados durante el ejercicio 2017.

- Del análisis realizado a la partida 1131 «Sueldos Base», se identificó que la mayoría de los empleados adscritos al departamento de Seguridad Pública sufrieron un incremento tabular total del 13% respecto al sueldo autorizado en 2016.

De lo anterior se solicita lo siguiente

4. Proporcione documento o en su caso la Modificación a plantilla de personal correspondiente, donde se acredite el incremento realizado.

SALVATIERRA
GUANAJUATO
H. Ayuntamiento 2015-2018

SALVATIERRA
Trabaja contigo

TESORERÍA MUNICIPAL

OFICIO Nº: TM/302/2018
ASUNTO: DESAHOGO DE REQUERIMIENTOS ASEG/434/2018

C.P. Miguel Oswaldo Ríos Castillo
Auditor de la ASEG
Presente

El que suscribe C.P. Y M.F. Juan Manuel Soriano Sánchez, Tesorero Municipal, por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez entrego en respuesta al oficio ***CAA/MSVT17/002*** la información solicitada y descrita a continuación:

En desahogo del punto 1 la funcionaria encargada y responsable de realizar los cálculos correspondientes a la nómina municipal es la C.P. Karla Otero Ramírez en el desempeño del puesto de Encargada de Nómina.

2.- La funcionaria encargada y responsable de realizar los pagos correspondientes a la nómina municipal es la C.P. Janette Roxana Ceballos Mendoza en su carácter de Subtesorera municipal.

3. El proceso general para el procesamientos de la nómina se detalla a continuación:

Oficialía Mayor es el área encargada de notificar a Tesorería los descuentos o compensaciones a aplicar para los empleados, Tesorería es el área encargada de realizar la asignación y dispersión de los recursos.

Los servidores públicos involucrados en dicho proceso son:
El encargado de despacho de Oficialía Mayor.
Ing. Brenda Arlette Jiménez Ramírez como encargada de personal, ella es quien notifica compensaciones o descuentos a aplicar a Tesorería.
C.p. y Master en Fiscal Juan Manuel Soriano Sánchez Tesorero Municipal
C.P. Karla Otero Ramírez encargada de nómina, que es quien realiza los cálculos
La C.P. Janette Roxana Ceballos Mendoza, subtesorera municipal quien hace la dispersión de la nómina.

El área operativa genera la información, la cual, es recopilada por el área de Oficialía Mayor quien con ésta información y lo que ella misma recaba genera la base para el pago de la nómina, en Tesorería se procesa mediante el software que se tiene el cual es operado por la C.P. Karla Otero Ramírez encargada de nómina, se pasa a autorización del Tesorero municipal para que se pueda realizar la dispersión y posteriormente a través del portal bancario la C.P. Janette Roxana Ceballos Mendoza da instrucciones al banco para que éste realice la dispersión correspondiente.

Recib!

19. Julio-2018

SALVATIERRA
GUANAJUATO
H. Ayuntamiento 2015-2018

SALVATIERRA
Trabaja contigo

En el caso que nos ocupa específicamente Seguridad pública se lleva de la siguiente manera:

4.- En cuanto a la modificación a la plantilla de personal de Seguridad Publica: El primer incremento que tuvieron los trabajadores quedó autorizado en el presupuesto de Egresos 2017, mientras que el segundo incremento proviene del convenio FORTASEG 2017, en el cual el municipio se compromete a realizar una homologación salarial con el recurso asignado a la coparticipación en dicho convenio, mismo que fue aprobado por el H. Ayuntamiento. Al momento en que el H. Ayuntamiento autoriza dicho recurso acepta la homologación salarial, la cual se ajustará a los lineamientos y autorizaciones del mismo Secretariado del Ejecutivo Nacional por lo cual anexamos el documento donde se muestra dicha autorización.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Salvatierra, Gto., 19 de Junio de 2018

"2018, AÑO DE MANUEL DOBLADO, FORJADOR DE LA PATRIA"

TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO

C.P. Y M.F. Juan Manuel Soriano Sánchez

Tesorero Municipal

Ccp Archivo

Ahc